



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 384 / GGR-2026 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 04 JUN 2026

VISTO: El Informe N° 136-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4308549 y Reg. Exp. N° 3016176, y demás antecedentes en seis (6) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N°-27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios, estableciendo en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138° de la citada norma menciona que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", en cuyo artículo 8 menciona que la designación de los Fedatarios se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, en el artículo 9 y siguientes, se regula las funciones, requisitos, número de fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponda desarrollar;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 106-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 19 de febrero del 2026, se designa a la servidora Jhoana Cruz Paitan como Fedataria a exclusividad para Archivo Central del Gobierno Regional de Huancavelica, hasta 31 de diciembre del 2026, la misma que conviene dar por concluida;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 198-2026/GOB.REG-HVCA/GR-SG de fecha 28 de abril del 2026, el Secretario General solicita la designación como Fedatario al servidor CAS Ever Yauri Valladolid exclusivamente para el Archivo Central y se dé por concluida la designación como Fedataria a la servidora Jhoana Cruz Paitan, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 106-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 19 de febrero del 2026;

Que, estando lo expuesto y a la delegación de facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, corresponde designar mediante la presente Resolución al servidor antes mencionada como fedatario a exclusividad del Archivo Central del Gobierno Regional de Huancavelica y dar por concluida a la servidora en mención;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº GOB.REG.HVCA/CR/381 GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUN 2026

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 539-REG-2010/GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de expedida la presente Resolución la designación de la servidora **Jhoana Cruz Paitan** como Fedataria a exclusividad para Archivo Central del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 106-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 19 de febrero del 2026.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2026 al servidor **Ever Yauri Valladolid** como Fedatario a exclusividad para Archivo Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 3º.-** El Fedatario designado asumirá las funciones previstas en el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Secretaría General e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCATELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana*  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

